

CONCEPCIÓN, 16 de agosto de 2006.-

Nº 830 / VISTOS : los antecedentes relacionados con solicitud de la Institución denominada Iglesia Apostólica Trillo Nuevo por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Extracto en el Diario Oficial, de 28 de diciembre de 2004, que señala que dicha Institución se encuentra inscrita en el Registro Público a cargo del Ministerio de Justicia bajo el N° 642, de fecha 16 de marzo de 2004; el Certificado de fecha 8 de mayo de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el N° 416, de 4 de abril de 2006, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo N° 419-47-2006, de 29 de mayo de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Institución; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Concédase una subvención a la Institución denominada **IGLESIA APOSTÓLICA TRILLO NUEVO**, RUT: 65.470.930-0, por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000)**, destinada a financiar la adquisición de materiales de construcción para reparación de multisala.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 300.000, al **CÓDIGO: 25.31.019.044 “IGLESIA APOSTÓLICA TRILLO NUEVO”** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Representante Legal Iglesia Apostólica Trillo Nuevo:
Las Heras N° 2055
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-